

3119

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A FUNDACIÓN  
LABORATORIA.

RECOLETA, 31 JUL 2024

**VISTOS:**

1. Ingreso N° 42858, de fecha 17 de julio 2024, a la sociedad FUNDACIÓN LABORATORIA, Rut. 65.110.975-2, mediante el cual solicita patente comercial de domicilio postal tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 12 de julio del 2024.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
4. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : PUMA N° 1180  
NOMBRE : FUNDACIÓN LABORATORIA  
RUT. : 65.110.975-2  
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA,  
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.  
ROL S.I.I. : 1768-019  
UNIDAD VECINAL : 31

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente Vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de la patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.

  
KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

  
GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIBQ/ESA/sma  
26/07/2024  
IDOC N° 2208121